



PROCESO EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2023-00128-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que, la apoderada demandante solicita la revocatoria de los autos que ordenaron el levantamiento de las medidas cautelares. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **26 de octubre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la solicitud que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, no hay lugar a la revocatoria de los autos de fecha 30 de junio y 14 de julio de 2023. Los cuales se encuentran en firme. En cuanto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de esta ejecución, se dio por voluntad y solicitud de las partes, no, como consecuencia de la suspensión del trámite, tal como quedó anotado en la decisión del 14 de julio de 2023.

En este orden de ideas, este Despacho no aprecia que exista causal que invalide dichas órdenes, motivo por el cual se niega la pretensión de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°148 del 27 de octubre de 2023.